



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 DIC 1991

Expte. Nº 16.051/90

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el Geól. Raúl Eduardo González; y atento a la conformidad del Consejo de Investigación y lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Geól. Raúl Eduardo GONZALEZ, auxiliar de investigación con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva del Consejo de Investigación, a partir del 1º de Diciembre y por el término de seis (6) meses.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inc. c) de la resolución Nº 343-83 referido al Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 a/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ de TROCHERO
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - Nº 635 - 91